



## AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

### Resolución 68/2024

#### RESOL-2024-68-APN-D#ARN

Ciudad de Buenos Aires, 23/02/2024

VISTO el Expediente EX-2023-149159763- -APN-GLYCRN#ARN que tramita en la GERENCIA LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES, la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804 y su Decreto Reglamentario N° 1390/98, la Norma AR 0.0.1: "Licenciamiento de Instalaciones Clase I"; las Resoluciones del Directorio de la ARN N° 302/16. N° 162/21 y N° 285/23, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo 9°, Inciso a) de la Ley N° 24.804, toda persona física o jurídica para desarrollar una actividad nuclear en la REPÚBLICA ARGENTINA, deberá ajustarse a las regulaciones que imparta la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) en el ámbito de su competencia y solicitar el otorgamiento de la Licencia, Permiso o Autorización respectiva que lo habilite para su ejercicio.

Que la referida Ley en su Artículo 16, Inciso b) establece que es facultad de la ARN otorgar, suspender y revocar las licencias de construcción, puesta en marcha, operación y retiro de servicio de centrales de generación nucleoelectrónica.

Que la Norma AR 0.0.1: "Licenciamiento de Instalaciones Clase I" establece las condiciones generales a las que deben ajustarse la construcción, la puesta en marcha, la operación y el retiro de servicio de Instalaciones Clase I, así como el alcance de la responsabilidad de la Entidad Responsable.

Que a través de la Resolución del Directorio de la ARN N° 302 de fecha 26 de mayo de 2016, se otorgó a la empresa NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A. (NA-SA), en su carácter de Entidad Responsable, la Licencia de Operación de la Central Nuclear "Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner", en adelante Central Nuclear Atucha II (CNA UII), con vigencia de CINCO (5) años calendario a partir de la fecha de emisión, operando su vencimiento el 26 de mayo de 2021.

Que mediante la Resolución del Directorio de la ARN N° 162/21 de fecha 24 de mayo de 2021, se otorgó a NA-SA en su carácter de Entidad Responsable, una extensión de la vigencia de la Licencia de Operación de CNA UII hasta el 26 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución del Directorio de la ARN N° 285/23 de fecha 24 de mayo de 2023, se otorgó a NA-SA en su carácter de Entidad Responsable, una nueva extensión de la vigencia de la Licencia de Operación de CNA UII hasta el 26 de mayo de 2024, a los fines de que NA-SA, previo al otorgamiento de la Renovación de la Licencia de Operación de CNA UII, implemente las correspondientes acciones correctivas surgidas del análisis del evento



interno N° 767/22.

Que, posteriormente, NA-SA presentó la información relativa a las acciones correctivas surgidas del Evento Interno N° 767/22 y luego de realizar las evaluaciones e inspecciones pertinentes, la ARN autorizó la implementación de las mismas.

Que, luego de verificar que NA-SA ejecutó todas las tareas necesarias para la implementación de las acciones correctivas surgidas del Evento Interno N° 767/22, cumpliendo con los requisitos establecidos y quedando la CNA UII en condiciones de regresar a la operación normal en forma segura, mediante nota NO-2023-99955146-APN-GLYCRN#ARN de fecha 28 de agosto de 2023, la ARN autorizó el re-arranque de la CNA UII.

Que mediante Nota NO-2023-00001776-NASA-D#NASA de fecha 22 de noviembre de 2023, la empresa NA-SA solicitó a la ARN la Renovación de la Licencia de Operación de la CNA UII.

Que, la GERENCIA LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES (GLYCRN) dio intervención a las áreas pertinentes de la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR a fin de verificar los términos y condiciones de carácter técnico, legal y administrativo para dar cumplimiento al respectivo licenciamiento, habiéndose evaluado los aspectos regulatorios de seguridad radiológica y nuclear, protección física, salvaguardias, protección radiológica, así como aspectos de emergencias radiológicas y nucleares.

Que en el Informe de Trabajo de la GLYCRN "LCRN-IT-01-2024", se encuentra documentada la evaluación del cumplimiento de los requisitos regulatorios definidos como condición necesaria para la Renovación de la Licencia de Operación de la CNA UII.

Que, en virtud de lo anterior, la GLYCRN recomienda que se otorgue la Renovación de la Licencia de Operación de la CNA UII, hasta el día 26 de mayo de 2026.

Que la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, la GERENCIA MEDICIONES Y EVALUACIONES EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, la SUBGERENCIA INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS Y NUCLEARES y la ACTIVIDAD SEGURIDAD FÍSICA NUCLEAR han tomado en el trámite la intervención que les compete.

Que las GERENCIAS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS y RECURSOS y ASUNTOS JURÍDICOS han tomado en el trámite la intervención correspondiente.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en los Artículos 9, Inciso a), 16 Inciso b) y 22, Inciso a) de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión de fecha 21 de febrero de 2024 (Acta N° 6),

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR

RESOLVIÓ:



ARTÍCULO 1°.- Otórguese a la empresa NUCLEOLÉCTRICA ARGENTINA S.A., en su carácter de Entidad Responsable, la Renovación de la Licencia de Operación de la CENTRAL NUCLEAR "PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER" - CENTRAL NUCLEAR ATUCHA II (CNA UII), la cual se encuentra como Anexo embebido a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL, a las GERENCIAS LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES, SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS y MEDICIONES Y EVALUACIONES EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, a la SUBGERENCIA INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS Y NUCLEARES y a la ACTIVIDAD SEGURIDAD FÍSICA NUCLEAR.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la empresa NUCLEOLÉCTRICA ARGENTINA S.A., a través de la GERENCIA LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES a los fines correspondientes. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA y archívese.

E/E Marina Di Giorgio

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución no se publica/n.

e. 28/02/2024 N° 9278/24 v. 28/02/2024

